



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

Sayán, 10 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 0078-2016-GDUYR/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural respecto a la aprobación de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle 1, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322284, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 008-2016/JETR-CO-MSTVPPAUCCFBCMGAVENDSHL, de fecha 10 de mayo de 2016, la Ing. Jeovana E. Taboada Rodríguez, hace entrega del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante N°01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle 1, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322284, elaborado por el Ingeniero Residente de Obra, habiéndose realizando el siguiente análisis:

(...)

INFORME ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

I. DATOS GENERALES

- **Unidad zonal** :Lima Norte - Callao
- **Código de convenio** :3700000366
- **Nombre del proyecto** : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE ALFONSO UGARTE, CALLE 1, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE MIGUEL GRAU EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ENSENADA NUEVA, DISTRITO DE SAYAN UAURA LIMA
- **Organismo ejecutor** :MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
- **Representante legal** :ESTEBAN AQUINO, FELIX VICTOR
- **Supervisor de obra** : JEOVANA E. TABOADA RODRIGUEZ
- **Residente de obra** :ROSAS NERI, ALVARO

II. GENERALIDADES

2.1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.1.1. Ubicación:

- **Departamento** : Lima
- **Provincia** :Huaura
- **Distrito** : Sayán
- **Dirección** : Asociación de vivienda la Ensenada Nueva

2.1.2. Presupuesto:

- Total del presupuesto original S/ 712,189.00
 - Aporte total del programa **S/ 700,689.00**
 - M.O.C. S/71,566.73

..//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

//...

- Otros S/ 629,122.27
- Aporte del Organismo Ejecutor S/11,500.00
- Cofinanciamiento S/ 11,500.00
- Donación S/ NO HAY

TOTAL DE PRESUPUESTO (vigente) S/.712,189.00

2.1.3. Cronología de Ejecución

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	FECHA DE INICIO DE PROYECTO	FECHA DE TERMINO APROBADA	FECHA DE TERMINO REAL
09 de febrero del 2016	10 de febrero del 2016	08 de junio del 2016	--

2.1.4. Plazo de ejecución

Plazo de ejecución

Programado Original (días útiles): 84 días útiles

Plazo total aprobado (días útiles): 84 días útiles

III. FUNDAMENTO TECNICO SOBRE EL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

3.1. DESCRPCION DEL PROYECTO

Para el caso específico de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE ALFONSO UGARTE, CALLE 1, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI Y CALLE MIGUEL GRAU EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ENSENADA NUEVA, DISTRITO DE SAYAN UAURA LIMA", se ha considerado las siguientes partidas en el Expediente original:

➤ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO:

Construcción de pavimentado de concreto simple de $f'c=210$ kg/cm², a lo largo de 394.64 metros lineales, con una ancho de caizada en promedio de 6m, un ancho de berma de 0.50m, y un espesor de pavimento de 0.20m. Estas contarán con sus respectivas juntas de construcción.

➤ CONSTRUCCION DE VEREDAS DE CONCRETO

Construcción de veredas de concreto simple $f'c=175$ kg/cm², con un ancho de 1.20m, con un espesor de 0.15m. Se construirá veredas en 587.24ML. Acabado y bruñado con mezcla 1.0cm de espesor, con juntas de asfalto $e=1"$

➤ CONSTRUCCION DE ALCATARILLADO

Drenaje pluvial; el drenaje será de concreto $f'c= 175$ kg/cm², se colocaran rejillas metálicas en cada toma. Se instalara a lo largo de 394.64ml. Se construirá sardinel; será de concreto $f'c= 140$ kg/cm². En un ovalo con área verde; se va a reponer el sistema de agua potable y desagüe en las viviendas donde se afectaran

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presupuesto estimado por la ejecución del proyecto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	634,869.00
GASTOS GENERLES	77,320.00
PRESUPUESTO TOTAL	712,189.00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo de ejecución del proyecto se estima y se sustenta en el cronograma de ejecución del Proyecto, en 84 Días Útiles (120 días calendario).



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

//...

El Cronograma de ejecución de la obra, se ha elaborado considerando las actividades en forma detallada, progresiva y secuencial, de manera tal que pueden individualizarse.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la obra se realizará por Administración Directa.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es por convenio con el PROGRAMA TRABAJA PERU.

3.2 DESCRIPCION DE PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA.

• CONSTRUCCION DE PAVIMENTO:

Construcción de 493.48 m². Pavimento con concreto $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ con un espesor de 20 cm. y Ancho de la Rodadura de pavimento.

• CONSTRUCCION DE VEREDAS:

Construcción de veredas con concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ en 216.63 m³

3.3 DESCRIPCION DE PARTIDAS DEL DEDUCTIVO DE OBRA.

• CONSTRUCCION DE ALCATARILLADO

Drenaje pluvial; el drenaje de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, se colocaran rejillas metálicas en cada toma. Se instalara a lo largo de 394.64ml.

3.4 SUSTENTO TECNICO

La obra se inició el 10 de febrero del 2016.

Con anotación asiento N°46 del residente de fecha 15 de abril se hace constancia de la necesidad de elaborar un expediente adicional y deductivo vinculante.

Con asiento N°46 del Supervisor con fecha 15 de abril la supervisión hace constancia de la necesidad de la elaboración del expediente Adicional y Deductivo Vinculante N°01.

Con anotación del residente de obra Asiento N°48 se está haciendo de conocimiento a la Supervisión que se está elaborando El expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 y se presenta la planilla de metrados a ser considerado.

Con anotación de la supervisión de obra Asiento N°48 la supervisión verifica la planilla de metrados del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra y aprueba.

Con anotación del residente en el asiento N°052 se está haciendo llegar al Supervisor los costos unitarios a pactar en base a los costos del expediente técnico.

Con anotación de la supervisión asiento N°052 la supervisión indica al residente que deberá de ceñirse en base a los costos del expediente técnico no habiendo variabilidad en ellos en caso contrario realizar su debida justificación.

Con anotación en el asiento N°055 del residente el residente está haciendo llegar a la Supervisión los costos unitarios del deductivo N°01.

Con anotación en el asiento N°055 DE LA SUPERVISION del cuaderno de obra la supervisión verifica los costos unitarios Deductivo Vinculante N°01 y los aprueba.

Con anotación del asiento N°057 del residente; el residente de obra está haciendo llegar al supervisor el presupuesto deductivo y adicional de obra cuyo porcentaje de incidencia es de 14.98%, haciendo un incremento presupuestal de S/0.00.

Con anotación del asiento N°57 de la supervisión; la supervisión recibe el presupuesto ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 elaborado por el residente de obra en el que indica un porcentaje de incidencia de 14.98%, teniendo como resultado la invariabilidad del presupuesto original del proyecto, con un incremento presupuestal de S/0.00.

3.5 ANALISIS

La obra se inició con fecha 10 de febrero del 2016 con una fecha de culminación de 08 de junio del 2016.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

//...

Con anotación N°05 del residente, con fecha 16 de febrero del 2016; folio N°06 del cuaderno de obra se hace constancia que en el lugar donde se viene ejecutando la obra no se registran precipitaciones pluviales torrenciales, existiendo solo mínimas que llegan a ser pequeñas garuas que no ocasionan encharcamientos.

Con anotación N°05 de la supervisión se constata que el nivel de precipitaciones pluviales que se viene registrando en la zona donde se ejecuta la obra no amerita la construcción de infraestructuras de drenaje pluvial.

Con anotación del residente asiento N°11 de fecha 24 de Febrero el residente reitera que no existe presencia de precipitaciones pluviales torrenciales, solo se registran mínimas precipitaciones pluviales.

Con anotación N°11 de la supervisión constata que el nivel de precipitaciones pluviales que se viene registrando en la zona donde se ejecuta la obra no se presenta con lluvias torrenciales, solo pequeñas garuas.

Con anotación del residente asiento N°21 de fecha 09 de marzo el residente reitera que no existe presencia de precipitaciones pluviales torrenciales, solo se registran mínimas precipitaciones pluviales, que no ameritan la construcción de drenajes pluviales.

Con anotación N°21 de la supervisión constata que el nivel de precipitaciones pluviales que se viene registrando en la zona donde se ejecuta la obra no se presenta con lluvias torrenciales, solo pequeñas garuas mínimas.

Con anotación del residente asiento N°32 de fecha 28 de marzo el residente reitera que no existe presencia de precipitaciones pluviales torrenciales, solo se registran mínimas precipitaciones pluviales, que no ameritan la construcción de estructuras de drenaje pluvial.

Con anotación N°32 de la supervisión constata que el nivel de precipitaciones pluviales que se viene registrando en la zona donde se ejecuta la obra no se presenta con lluvias torrenciales, solo pequeñas garuas mínimas.

Con anotación del residente asiento N°42 de fecha 11 de abril el residente reitera que no existe presencia de precipitaciones pluviales torrenciales, solo se registran mínimas precipitaciones pluviales.

Con anotación N°42 de la supervisión constata que el nivel de precipitaciones pluviales que se viene registrando en la zona donde se ejecuta la obra no se presenta con lluvias torrenciales, solo pequeñas garuas mínimas.

Con anotación asiento N°46 del residente de fecha 15 de abril se hace constancia de la necesidad de elaborar un expediente adicional y deductivo vinculante.

Con asiento N°46 del Supervisor con fecha 15 de abril la supervisión hace constancia de la necesidad de la elaboración del expediente Adicional y Deductivo Vinculante N°01.

Con anotación del residente de obra Asiento N°48 se está haciendo llegar al Supervisor la planilla de metrados que se considerara en el Adicional y Deductivo Vinculante de Obra.

Con anotación de la supervisión de obra Asiento N°48 la supervisión verifica la planilla de metrados del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra.

Con anotación del residente en el asiento N°052 se está haciendo llegar al Supervisor los costos unitarios a pactar en base a los costos del expediente técnico.

Con anotación de la supervisión asiento N°052 la supervisión indica al residente que deberá de ceñirse en base a los costos del expediente técnico no habiendo variabilidad en ellos.

Con anotación en el asiento N°055 del residente el residente está haciendo llegar a la Supervisión los costos unitarios del expediente adicional y deductivo N°01 indicando el porcentaje de insidencia del deductivo de 14.98% para aprobación.

Con anotación en el asiento N°055 DE LA SUPERVISION del cuaderno de obra la supervisión verifica los costos unitarios del expediente Adicional y Deductivo Vinculante N°01. indicando el porcentaje de insidencia del deductivo de 14.98% para aprobación.

Con anotación en el asiento N°057 el residente está haciendo llegar a la supervisión el presupuesto del Deductivo Vinculante N°01 indicándose el porcentaje de insidencia del deductivo de 14.98%.

Con anotación en el asiento N°57 de la supervisión recibe el presupuesto Adicional con un porcentaje de 14.98%, haciendo un incremento presupuestal de S/.0.00.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

//...

3.6 SUSTENTO LEGAL

La ejecución de la Prestación Adicional Vinculante de Obra N°01 Obras complementarias Nuevas, se sustenta bajo las normas legales siguientes:

- ❖ Ley de Contrataciones del Estado-OSCE. Decreto. Legislativo. N° 1017
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-OSCE (D.S.N° 184-2008-EF. Art N°207), contempla la ejecución de Obras adicionales menores al Quince por ciento (15%) del monto del contrato original.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N°28411
- ❖ Directiva General del SNIP. Directiva N°001-2009-EF/68.01
- ❖ Ley del Sistema Nacional de Control y de la CGR. Ley N°27785
- ❖ La Directiva N°001-2007-CG/OEA, V. Disposiciones Generales Numerales 1y 2, definen a:
 - Prestación Adicional de Obra
 - Presupuesto Adicional de Obra
- ❖ Convenio de obra
- ❖ GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA RESIDENTES DE OBRA Y SUPERVISORES DE OBRA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU" SECCION III Inciso 3.1.6 Ítems B.1:

3.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ El Monto del Proyecto de Obra Original, es **S/. 712,189.00**
 - ❖ El Monto del Convenio de Obra Original, es **S/. 700,689.00**
 - ❖ El Presupuesto del Adicional Vinculante N°01, asciende A **S/.95,100.226N.S.**, La Incidencia Porcentual (%) del Presupuesto del Adicional Vinculante de Obras N°01; respecto al Monto Contrato Original, es de 14.98 %.
 - ❖ El Presupuesto del Deducativo Vinculante N°01, asciende A **S/. 95,100.226N.S.**, La Incidencia Porcentual (%) del Presupuesto del Adicional Vinculante de Obras N°01 con respecto al Monto Contrato Original, es de 14.98 %.
 - ❖ Por lo tanto la incidencia de la prestación del Adicional Vinculante de obra es **S/.0.00N.S** y la incidencia es de 0.00 %, con lo cual se cumple con la L.C.E. Artículo 207° obras adicionales menores al 15%
- 0.00% < 15.00%..... BIEN**
- ❖ Esta supervisión aprueba el presente EXPEDIENTE de ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.
 - ❖ Por lo expuesto se recomienda a la entidad aprobar mediante resolución el presente ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, con la autorización del PROGRAMA.

Que, mediante Informe N°0078-2016-GDUYR/MDS, de fecha 10 de Mayo de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la Adicional de Obra con Deducativo Vinculante N°01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle 1, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322284, solicita la aprobación del mismo y comunique al Programa Trabaja Perú respecto al Expediente Adicional y Deducativo Vinculante N°01 del proyecto en mención.

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL INFORME FAVORABLE DEL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra y Deducativo Vinculante N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Alfonso Ugarte, Calle 1, Calle Francisco Bolognesi y Calle Miguel Grau en la Asociación de Vivienda La Ensenada Nueva, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322284, por el monto de S/. 95,100.226 N.S., conforme señala



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2016-MDS/A

//...

el Informe N° 0078-2016-GDUYR/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Incidencia de la prestación del Adicional Vinculante de obra es S/0.00 N.S., y la incidencia es de 0.00%, con lo cual se cumple con la L.C.E. Artículo 207° obras adicionales menores al 15%.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

